



# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 110 -2019-CR /GRM  
Fecha: 04-04-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 04 de Abril del año 2019,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el artículo 19º en su punto A. Derechos inc. E) del reglamento interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 01-2011-CR, establece pedir al ejecutivo regional los informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Que, según el Organigrama del Gobierno Regional de Moquegua, se encuentra la Oficina de Comunidades Campesinas que se encuentra direccionado por la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social; sin embargo, se desconoce la instalación y funcionamiento de algunas Oficinas de Comunidades Campesinas;

Que, conforme a lo previsto en el primer párrafo del punto B.2 del artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que “la invitación de los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional (...)”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- INVITAR** ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, al Gerente de la Sub Región Ilo y al representante de los trabajadores con reposición judicial de la Sub Región Ilo, con la finalidad que informen la situación laboral de los trabajadores de dicha Sub Región.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR  
 Consejero Delegado